



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

02 MAR. 2021 17:19:44

Entrada **95756**

## Pregunta sobre el macroproyecto eólico de Rebordecho, Barxas y Prada y su marco legal obsoleto

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El 20 de enero de 2021 daba comienzo por el MITECO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la exposición pública del documento inicial y los planos del proyecto denominado “Parque eólico Prada de 170,5 MW TTMM: A Pobra de Trives, A Veiga, Carballeda de Valdeorras, Larouco, O Barco de Valdeorras, Petín, San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo)” iniciándose el plazo para realizar las alegaciones al mismo.

Sin embargo, el de Parque de Prada es sólo uno de los tres proyectos anunciados en la misma zona geográfica, tratándose de hecho de un único gran macroproyecto industrial promovido por el mismo conglomerado empresarial, Statkraft, un grupo con sede en Oslo y controlado por el estado noruego, que ha sido dividido de forma artificiosa. Así, al citado Parque eólico de Prada deberían sumarse los también anunciados y en período de consultas, Parque eólico de Barxas (de 121 MW y que implica a municipios del Bierzo y de Galiza: en los concellos de Barxas, Oencia, Trabadelo y Veiga de Valcarce, pertenecientes a León; O Barco de Valdeorras, Petín, Vilamartín de Valdeorras, Larouco, San Xoán de Río y Trives, pertenecientes a Ourense; y los de Pedrafita, Quiroga, Folgoso do Courel, Ribas de Sil, As Nogais, en Lugo) y por otro lado el Parque eólico de Rebordechao (con un total de 154 MW y que implica a los concellos de Nogueira de Ramuín, Xunqueira de Espadanedo, Montederramo, Maceda, Vilar de Barrio, Laza, Castrelo do Val, Verín,

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

02 MAR. 2021 17:19:44

Entrada **95756**



Monterrei y Cualedro), formando una única unidad para su consideración y evaluación. Tanto la ubicación, como la dimensión, como la cercanía e incluso el hecho de que deberán compartir evacuación y que el desarrollo de uno está vinculado al otro hacen que debiera considerarse como un único proyecto.

En este sentido, es necesario recordar que la fragmentación de un Parque Eólico es una práctica fraudulenta y que existe ya jurisprudencia al respecto. En Galiza se pueden citar distintos casos en los que se presentan Estudios de Impacto Ambiental individual de cada uno de los proyectos fragmentados, evitando una evaluación global de todo el proyecto y de las garantías exigibles lo que supone un claro fraude de ley. En este sentido, la STSJ de Galiza 245/2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido que debe contemplarse necesariamente como un único Parque Eólico los casos en que *“es consubstancial que los generadores en ellos agrupados hayan necesariamente de compartir, además de las líneas propias de unión entre sí, unos mismos accesos, un mismo sistema de control y unas infraestructuras comunes y que la energía resultante ha de inyectarse mediante una sola línea de conexión del parque, sin que sea posible descomponer, a efectos jurídicos, un parque proyectado para diseccionar de él varios aerogeneradores a los que se daría un tratamiento autónomo”*.

En segundo lugar debe destacarse que se aborda este macroproyecto con base en un marco legal obsoleto que no ofrece garantías de supervisión pública efectivas y suficientes, que pone de manifiesto la falta de idoneidad para regular el desarrollo de proyectos que superen los 50 MW. La actual regulación no permite una planificación energética racional y consensuada en el marco de la transición energética, y tampoco permite regular la adecuación de la ubicación y tamaño a las características del territorio.

Debido a todo esto, Galiza asiste a un boom eólico desarrollado sin una adecuada planificación ni vigilancia pública, bajo una arquitectura legal obsoleta y sin garantías para la participación social o la salvaguarda del patrimonio natural. Entre 2009 y 2018 no se habían instalado en Galiza ni 300 MW, pero en 2019, en un solo año, se pusieron en marcha 19 parques y 400 MW instalados más. Este desarrollo se está dando de forma abrupta, sin



planificación y sin consenso social, análisis que se ve corroborado en recientes sentencias judiciales como la de Sasdónigas o la de la Serra do Iribio que señalan precisamente la rebaja de garantías ambientales y la desprotección de los espacios singulares. Este proyecto supone un total de 445 MW, una potencia superior a la existente en todo el territorio de Ourense, a la impulsada en el período 2009-2018 y a la instalada en toda Galiza a lo largo del 2019. No puede permitirse el desarrollo de un macroproyecto como este en un marco legal obsoleto, con un Plan eólico sectorial de 1997 sin actualización conforme los cambios de la tecnología y las nuevas medidas de protección del medio y sin planificación ni garantías de supervisión pública efectivas y suficientes.

En tercer lugar debe destacarse la ausencia de retorno económico y social para las poblaciones y territorios afectados. En la actualidad, las y los propietarios reciben de media entre el 1,1 y el 2,4% del total de la facturación de los parques. Con respecto a los ayuntamientos gallegos, la parte que queda en el territorio de la facturación es de aproximadamente el 5%. Así, según los datos que facilita la patronal, si el impacto en el PIB es de más de 580 M€, solo la reducida cantidad de 11 M€ (1,89%) son percibidos por los propietarios de los terrenos.

Tampoco se exige ni se valora la estimación de los puestos de trabajo que generaría ni de su continuidad a lo largo del tiempo, pero por otras experiencias puede concluirse que estos proyectos tendrán un impacto residual, reducido a puestos de trabajo temporales y de poco valor añadido durante la construcción, al que se sumaría el mínimo necesario para vigilar el funcionamiento posterior, pero que por la tecnología y la centralización de los servicios en las multinacionales no se nutriría de la mano de obra local.

En cuarto lugar cabe destacar que Galiza es excedentaria en producción eléctrica pero no recibe compensación alguna por el impacto socioeconómico y medioambiental, lo que evidencia la necesidad de un nuevo modelo que vincule la obtención de potencia eólica al retorno social y territorial.



Galicia tuvo y tiene un papel de productor de energía que no fue escogido por los gallegos y gallegas, sino que es consecuencia de una cadena de decisiones ajenas, muchas de ellas del período de la dictadura franquista. En esa función impuesta de país productor, generamos energía para el consumo de otros territorios del Estado español, exportando electricidad cada año. De esta forma, mientras otros territorios ahorran los costes del impacto social y ambiental que sufrimos como país, Galiza no obtiene ningún beneficio. Esto obedece a un diseño centralista del Estado español que, mientras nos adjudicaba ese papel, reservaba para otros lugares ser el centro de la industrialización y del desarrollo económico.

A pesar del impacto de la crisis de la covid-19, el impacto de la preexistente crisis industrial y ralentización económica que ya sufría Galiza, así como el impacto del cierre político-administrativo y/o de mercado de las dos térmicas de carbón (Meirama y As Pontes) y con la problemática de las industrias electrointensivas (Alcoa, Ferroatlántica...), según la información disponible por Red Eléctrica de España (REE) sobre el último balance eléctrico en Galicia (2020, provisional a 31 de octubre ), Galiza continúa a derivar una parte importante (33 %) de su generación eléctrica fuera del propio país.

Además, es preciso señalar un dato relevante: la generación renovable (10 TWh) supera a la demanda (8,7 Twh). Por lo tanto, Galiza cumple sobradamente la hoja de ruta internacional respecto de las energías renovables y es absolutamente falso que la no realización de estos proyectos suponga el incumplimiento de los objetivos climáticos.

Delante del nuevo escenario que abren las necesidades sociales y económicas así como la necesaria transición energética, es necesario transformar las reglas del sistema eléctrico de forma que estas se adecúen a las diferentes realidades territoriales. El BNG entiende necesario y obligatorio introducir aspectos correctores del punto de vista de la justicia social en los procedimientos para la adjudicación de potencia eólica mediante concurso, en cuyas bases el gobierno central no está incluyendo criterio alguno de retorno social, económico, innovador o similar, de forma que no se asegure que, sobre todo en los territorios concretos de implantación suponga progreso social para



el conjunto de la población gallega ni favorece la consideración de la energía como un bien público en el lugar de un bien especulativo.

Tampoco existen en estos momentos mecanismos para que la producción energética revierta en un abaratamiento de la factura para los territorios productores.

En quinto lugar, debe destacarse la grave afectación al medio natural y a la biodiversidad, la vulneración de diversas figuras de protección europeas, estatales y autonómicas del medio natural y la ruptura del principio de prevención. La instalación en las áreas del Macizo Central y de los Montes de Trevinca entraría en conflicto con áreas de protección internacional, como por ejemplo el IBA A Limia, IBA Montes Aquilanos o el IBA Sierra de La Cabrera para la protección de las aves. En este sentido, los tres parques de este macroproyecto contarán con torres superiores a 100 metros, lo que puede suponer un obstáculo para la navegación y será preceptiva la instalación de dispositivos de balizamiento con la consiguiente posible afectación en la fauna.

También afectará a la Red Natura 2000 y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Afectará a la ZEC del Macizo Central, ZEC Río Támega, ZEC Abedular de Montederramo, ZEC Ancares – Courel, ZEC Ribeiras del Río Sil y afluentes, ZEC Serra Enciña da Lastra o ZEC Pena Trevinca, así como a varios Lugares de Interés Geológico. Supondrá además una clara afección a la Red Gallega de Espacios Naturales por su cercanía al Parque Natural do Invernadoiro, a la ZEPVN de los Ancares-Courel, al Macizo Central, al Río Támega y al Abedular de Montederramo. Perturbará además a diversas zonas de protección de la fauna y de la flora con especies en peligro de extinción, de atención preferente o vulnerable, incidiendo directamente en la Zona del Plan de Gestión del Lobo en Galiza y en la zona de recuperación de la tortuga, de la auganeira (desmán ibérico), el oso pardo, el águila real, así como diversas especies de murciélago o invertebrados recogidos en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas.

Debe considerarse además que algunos de los territorios en los que se proyecta instalar los parques sufren la degradación y las consecuencias de ser zonas altamente afectadas por incendios, cuestión que no es tenida en cuenta



en los proyectos, que solo estiman el riesgo para las instalaciones pero no las consecuencias que estos hechos tuvieron en los territorios y en su capacidad de resistencia.

Se trata, por lo tanto, de un modelo de desarrollo agresivo y de dimensiones incompatibles con la protección del medio y de su biodiversidad. Colide con el interés público prioritario de aumentar la presencia de figuras de ordenación y protección del territorio, salvaguardando espacios de alto interés ambiental.

El proyecto de instalación de los tres parques afectarán directamente a diversos recursos hídricos y entrará en contradicción con la Directiva Marco del agua, pues la construcción incidirán directamente a las Lagunas de Pena Trevinca y a otros humedales recogidos en el Inventario de los Humedales de Galiza, recordando que las zonas húmedas son espacios fundamentales para la biodiversidad y la lucha contra lo cambio climático, además de suministrar de recursos hídricos para abastecimiento y actividad económica. Por su cercanía, también perturbarán las reservas naturales fluviales y zonas protegidas de agua potable (ZPAP) que resulta esencial conservar por las necesidades crecientes de la zona durante los períodos de sequía que tienen importantes consecuencias para la población y para el sector agroganadero.

El macroproyecto impactará también en el patrimonio cultural y arqueológico que no podrán ser adecuadamente protegidos, afectando a bienes catalogados BIC como son la Iglesia de Santa Marina y el Castillo de Balboa (Balboa), el Castillo de Corbedo (Folgozo do Courel), la Fortaleza del Castro en el Barco de Valdeorras o la afectación al Camino de Santiago.

Además el macroproyecto es incompatible con la protección de los usos agroganaderos, forestales y sociales de los territorios afectados, en los que se encuentran zonas de ganadería extensiva, de pastoreo y de recuperación de razas autóctonas de vaca, lo que pone en evidencia la necesidad de un modelo de aprovechamiento eólico mejor dimensionado y basado en la complementariedad con otras actividades.

El macroparque colide además de forma directa tanto con la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galiza como con la



Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, pues ambas establecen la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística.

Por último debe destacarse que la tramitación de este superproyecto se inicia en plena situación de alarma sociosanitaria y restricciones generadas por la pandemia de la COVID-19, lo que dificulta o impide directamente la adecuada difusión social y el contraste directo con todas las entidades y personas afectadas.

**Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:**

1. ¿Es consciente el Gobierno de que el marco legal en el que se aborda la autorización de este macroproyecto eólico está completamente obsoleto y no ofrece garantías de supervisión pública efectivas y suficientes, que pone de manifiesto la falta de idoneidad para regular el desarrollo de proyectos que superen los 50 MW?
2. ¿No considera el Gobierno que la actual regulación no permite una planificación energética racional y consensuada en el marco de la transición energética, y tampoco permite adecuar la ubicación y tamaño a las características del territorio.?
3. ¿No entiende el Gobierno que dentro de la estrategia para hacer frente al cambio climático deberían incrementarse las garantías ambientales y la protección de los espacios singulares en lugar de permitir la depredación energética?

Madrid, a 2 de marzo de 2021

Néstor Rego Candamil

**Diputado del BNG en el Congreso**